



CAPÍTULO 2:
CONTRATO PARA UNA INCLUSIÓN
Y CIUDADANÍA PLENAS.



CAPÍTULO 2: CONTRATO PARA UNA INCLUSIÓN Y CIUDADANÍA PLENAS.

La República Igualitaria que defendemos reconoce la igualdad moral básica de todas las personas y exige la intervención del Estado ante las desigualdades que nos vienen dadas desde nuestro origen, de forma tal que todos los individuos tengan la posibilidad real de gozar del ejercicio pleno de sus derechos y libertades. Por ello, hace falta desarrollar políticas públicas a fin de garantizar una igualdad real de oportunidades y de trato a todas las personas que, por su pertenencia a determinada clase -como niños/as y adolescentes, mujeres, adultos/as mayores, personas con capacidades diferentes, minorías sexuales, migrantes, pueblos y comunidades originarias, entre otras-, ven disminuidas sus posibilidades reales de gozar de una plena ciudadanía.

2.1. Una nueva relación entre el Estado y la infancia.

Proponemos políticas públicas de protección de los/as niños/as, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y la Ley N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, priorizando políticas sociales básicas y universales; escuela, salud, ingreso ciudadano para la infancia.

Algunas de nuestras iniciativas son:

- Unificar la mayoría de edad en los 18 años, dejando ya de lado el arbitrario y discriminatorio sistema actual entre derechos civiles y garantías penales.
- Proteger el derecho constitucional de defensa de niños, niñas y adolescentes, mediante la revisión de las funciones del Defensor de Menores e Incapaces, en el actual diseño que presenta la Ley Orgánica del Ministerio Público, impulsando que ocupe un papel central en la defensa de los derechos los/as niños/as y adolescentes.
- Modificar la Ley N° 24.779, de adopción, a fin de adecuarla a las pautas fijadas en la Convención sobre los Derechos del Niño y asegurar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Establecer la responsabilidad del Estado de prestar asistencia apropiada a los padres y madres y a los representantes legales de los/as niños/as para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza de sus hijos/hijas.
- Modificar las normas del Código Civil relativas a la filiación, para garantizar el derecho de los niños y niñas a la identidad.
- Fijar las garantías para las niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal:
 - Derogación del Decreto Ley N° 22.278, que vulnera el derecho fundamental del/a niño/a de no ser separado de su familia por cuestiones de mera pobreza.
 - Establecer un Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil para adolescentes entre 14 y 18 años no cumplidos, con todas las garantías del debido proceso, de un juicio contradictorio, de una defensa técnica especializada, garantizar la doble instancia, la implementación de medidas socioeducativas alternativas a la privación de libertad, las que, en el caso que correspondan y por la gravedad del delito y la edad del/a joven, serán establecidas como última medida y por el menor tiempo posible. Los menores de 14 años estarán excluidos de manera absoluta del sistema penal.
 - El catálogo de sanciones propuesto consta de: la prestación de servicios a la comunidad, reparación del daño, órdenes de orientación y supervisión, libertad asistida, privación de libertad durante el fin de semana o en tiempo libre, privación de libertad domiciliaria y privación de libertad en centros especializados para personas menores de 18 años (esta última sólo en casos estrictamente definidos por la misma ley en sus alcances y modos y plazos de ejecución).
 - La privación de libertad en centro especializado para personas menores de 18 años sólo podrá ser aplicada cuando se compruebe la comisión delitos graves: homicidios dolosos, delitos contra la libertad sexual, robo con arma que sea apta para el disparo, robo cometido con violencia física hacia las personas y secuestros extorsivos.

CAPÍTULO 2: CONTRATO PARA UNA INCLUSIÓN Y CIUDADANÍA PLENAS.

2.2. Hacia un trato igualitario de los/as adultos/as mayores.

La discriminación sobre la base de la edad es nuestra preocupación medular. Máxime cuando dicha discriminación influye sobre las actitudes, y éstas a su vez afectan la forma en que las decisiones son tomadas y cómo los recursos son distribuidos en los ámbitos familiar, comunal y nacional.

Precisamos una serie de acciones concretas para asegurar que las personas mayores se beneficien de todo un conjunto de derechos fundamentales receptados en nuestro ordenamiento jurídico.

Sostenemos:

- El pleno reconocimiento de los derechos fundamentales de los/las adultos/as mayores y su inclusión en el proceso de deliberación pública.
- Inclusión de políticas para el abordaje del envejecimiento en las estrategias presupuestarias a nivel nacional y provincial. En este sentido, es sumamente relevante garantizar protección social adecuada y un ingreso mínimo en la tercera edad.
- Sistema de atención de salud accesible y gratuita para las personas mayores.
- Diseño de una estrategia integral para poner fin a la violencia contra las personas mayores, que comprenderá un marco legal favorable y educación pública y capacitación para profesionales del sector estatal, para detectar y contrarrestar el abuso y el maltrato.

2.3. Propuesta de política juvenil.

La Coalición Cívica reconoce la necesidad de que el Estado respete las libertades y promueva el disenso como constructor de miradas y discursos alternativos. En este marco, se promueve una relación entre los jóvenes y el Estado que escape a la lógica del paternalismo o el prohibicionismo, y en la que este último garantice la no criminalización, la no exclusión y la no represión de los jóvenes.

Desde esta perspectiva, se resalta la necesidad de adoptar políticas públicas diseñadas para y/o por jóvenes, como las siguientes:

- Crear un "Observatorio de la Juventud" para desarrollar instrumentos de medición cuantitativos y cualitativos que permitan realizar diagnósticos y seguimientos, planificar, monitorear y coordinar políticas para jóvenes.
- Promover las Casas de Juventud, espacios de diálogo y de intercambio sociocultural para jóvenes en los cuales se divulguen y multipliquen los programas y proyectos juveniles.
- Controlar las condiciones laborales a las que están expuestos los y las jóvenes, implementar programas de capacitación, dirigidos especialmente a los jóvenes que se incorporan a la actividad laboral, a los desocupados y a los discapacitados, y promover microemprendimientos de jóvenes.
- Reconocer y difundir los derechos juveniles, en particular de los establecidos en la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.
- Facilitar el acceso a la vivienda mediante acuerdos con entidades de crédito por los que se propongan líneas crediticias con "Aval 0" para aquellos jóvenes que no pueden cumplir con el requisito de presentar una garantía.
- Promover espacios culturales y de desarrollo creativo.
- Promover la creación de centros de estudiantes, así como también de parlamentos estudiantiles y juveniles.
- Establecer un "Cupo Joven", a fin de promover el acceso de los y las jóvenes a lugares de decisión.

CAPÍTULO 2: CONTRATO PARA UNA INCLUSIÓN Y CIUDADANÍA PLENAS.

2.4. Género: la transversalidad como una estrategia hacia una igualdad real.

2.4.1. Plan de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones.

Para garantizar el pleno reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos y garantías de las mujeres en condiciones de igualdad, proyectamos la implementación de un Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones, cuyos aspectos principales son:

- Crear mecanismos tendientes a que se prevean las necesidades y características específicas de las mujeres en todas las políticas públicas.
- Difundir una imagen social no estereotipada de las mujeres y ajustada a su realidad actual y avanzar en la concientización y sensibilización sobre los efectos de la discriminación de género.
- Favorecer la participación social, política y económica de las mujeres y su acceso a puestos de decisión.
- Revisar los contenidos curriculares y modalidades de la enseñanza a fin de incluir la perspectiva de género en todos los niveles, y eliminar todas las formas de discriminación y modelos que inciten la violencia o de jerarquía entre los sexos.
- Difundir los derechos de las mujeres y su efectivo goce y reclamo (acceso a abogados/as y formación de profesionales de la justicia y operadores/as jurídicos/as, y en toda reforma judicial y legislativa).
- Establecer las condiciones legales, sociales y laborales que permitan equilibrar la participación de las mujeres en el mundo laboral.
- Promover el acceso a la propiedad de la tierra, a los recursos financieros y a la capacitación para el desarrollo de actividades productivas
- Reconocer licencia por paternidad y a ambos padres para cuidado de familiar enfermo; promover el reconocimiento de los diversos tipos de familias existentes (ej. monoparentales, ensambladas); generar servicios públicos que faciliten el trabajo doméstico relativo al cuidado de niños/as, enfermos/as y ancianos/as.
- Incluir las características y necesidades de las mujeres en los programas específicos contra el SIDA; garantizar el cumplimiento del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; adoptar medidas para disminuir el alto índice de morbimortalidad materna y mortalidad infantil.

2.4.2. Violencia contra las mujeres.

Particular gravedad reviste la violencia contra las mujeres, tanto la que tiene lugar en el ámbito familiar y otras relaciones interpersonales, como la cometida en la comunidad, por cualquier persona, comprendiendo entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual.

Para enfrentar esta problemática, proponemos:

- Otorgar rango constitucional a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Implementar un Plan para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y brindar asistencia integral a las víctimas, cuyos ejes centrales son:
 - Sensibilizar, formar y capacitar funcionarios/as y personal que intervengan el tratamiento de los hechos de violencia de género sobre la problemática de derechos humanos y violencia contra las mujeres.
 - Sensibilizar a la población, instituciones gubernamentales y no gubernamentales sobre la problemática de la violencia de género y sus efectos personales y sociales negativos.
 - Transformar los planes de estudio, programas, textos, métodos de enseñanza y programas de formación docente inicial y continua en todos los niveles, de modo tal que

CAPÍTULO 2: CONTRATO PARA UNA INCLUSIÓN Y CIUDADANÍA PLENAS.

promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones y contribuyan a la eliminación de criterios discriminatorios en razón de género y que alienten la violencia contra las mujeres.

- Propulsar en las distintas jurisdicciones la creación e implementación de servicios de apoyo integral (atención médica, jurídica, psicológica, creación de refugios, etcétera) con la integración y capacitación de equipos interdisciplinarios especializados para auxiliar a las mujeres víctimas de la violencia.
- Ampliar y mejorar mecanismos de denuncia de hechos de violencia y reformar normas de procedimiento para que puedan dar una respuesta oportuna y eficaz.
- Elaborar estadísticas, relacionadas con la frecuencia y modalidades de las distintas formas de violencia contra las mujeres y promover investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de la misma.

2.5. Diversidad sexual: el derecho a ser diferente.

Otro grupo que consideramos merece una atención especial, lo conforman quienes ven seriamente restringido su acceso a una ciudadanía plena, por tener una orientación o preferencia sexual diferente a la dominante o por expresar una identidad de género que no concuerda con el sexo asignado en su nacimiento.

Para revertir esta situación, proponemos las siguientes acciones:

- Avanzar en la concientización y sensibilización en la temática con el fin de acercar una opinión pública crítica frente a esta forma de discriminación.
- Incorporar contenidos y prácticas en el sistema educativo, destinados a propiciar actitudes y valores favorables a la igualdad real de oportunidades y de trato de todas las personas, y sobre los efectos de la discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género.
- Fomentar y colaborar con los medios de comunicación para que presenten imágenes no estereotipadas y distorsionadas, y promuevan en cambio representaciones respetuosas, el derecho a ser diferente al modelo mayoritario y fortalezcan la autoestima.
- Reconocer el derecho de las personas del mismo sexo a la unión civil, y garantizar que no sean discriminados en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus responsabilidades, en relación con la crianza y educación de los hijos.
- Permitir el cambio del nombre cuando el consignado en sus documentos no concuerda con su identidad de género y reconocer el derecho a controlar y cambiar el propio cuerpo.
- Facilitar el acceso de minorías sexuales a la información y orientación ocupacional, servicios, crédito y capacitación, especialmente de quienes cuentan con menos recursos sociales y personales para acceder al mercado de trabajo y establecer normas que sancionen la violencia laboral por condición sexual o identidad de género.
- Sensibilizar, formar y capacitar sobre derechos humanos y violencia contra minorías sexuales a efectores/as del sistema de salud y seguridad social; efectores/as del sistema educativo formal en todos sus niveles y del sistema educativo informal; jueces/zas, personal del servicio de administración de justicia; agentes de las fuerzas de seguridad y del régimen penitenciario, y de los/as demás funcionarios/as que intervengan en el tratamiento de los hechos de violencia.

2.6. Personas con capacidades diferentes.

Promovemos el diseño, planificación, implementación y monitoreo de un Programa Nacional para la Igualdad de Trato y Oportunidades y la Eliminación de Toda Forma de Discriminación de Personas con Capacidades Diferentes, cuyos ejes principales son:

CAPÍTULO 2: CONTRATO PARA UNA INCLUSIÓN Y CIUDADANÍA PLENAS.

- El monitoreo permanente para hacer efectivo el cumplimiento de la extensa legislación vigente en Discapacidad, amparada por la Constitución Nacional, que garantice la equiparación de la situación de desventaja de las personas con discapacidad.
- Prevención de todas las formas de discapacidad y detección de aquellas situaciones de riesgo a producir una discapacidad
- Rehabilitación integral de toda persona con capacidad diferente, a fin de lograr el más alto nivel de su capacidad funcional, así como las que tiendan a eliminar las desventajas que les presenta el medio en que se desempeñan.
- Integración plena de las personas con capacidades diferentes a la sociedad y eliminación de todo tipo de discriminación, que garantice, en igualdad de condiciones con las demás, su acceso a la educación, al trabajo, a los servicios y espacios públicos y privados, a la información, a actividades de formación, recreativas, deportivas y culturales.

Algunas de las medidas a impulsar para alcanzar estos objetivos son:

- Aprobación e incorporación con rango Constitucional de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Sanción de una ley de Intangibilidad de los Recursos destinados al Fondo Permanente para el Financiamiento de Programas de Atención Integral para Personas con Capacidades Diferentes.
- Creación de la Adjuntía Especializada de las personas con capacidades diferentes en la órbita de la Defensoría del Pueblo de la Nación.
- Apertura del mercado laboral para trabajadores/as con capacidades diferentes.
- Implantar como lengua original del disminuido auditivo, el lenguaje de señas y facilitar la utilización del Braille.
- Asegurar el acceso a actividades culturales, deportivas, de esparcimiento y recreativas.
- Desarrollar la educación de las personas con capacidades diferentes dentro del sistema educativo, garantizando el acceso a una educación especial inclusiva, de calidad y gratuita.
- Garantizar la accesibilidad y el uso de espacios, bienes y servicios, evitando la aparición de nuevas barreras y la eliminación de las existentes en la planificación urbana, en el diseño y ejecución de vías y espacios públicos o de uso público, en los elementos de urbanización y del mobiliario urbano, en la construcción o reestructuración de edificios, en los medios de transporte y de la comunicación sensorial, tanto de propiedad pública como privada.
- Promover créditos preferenciales y subsidios destinados a facilitar el acceso a los apoyos humanos (por ej. apoyo domiciliario) y/o técnicos (tecnología, vehículos, etc) que garanticen la integración o reinserción educacional y laboral.

2.7. Garantizar los derechos de los pueblos originarios.

La Constitución Nacional consagró los derechos de los pueblos originarios en nuestro país. Empero, siguen existiendo muchos obstáculos para su ejercicio en forma integral, igualitaria y respetuosa de la cultura propia de dichos pueblos.

La Coalición Cívica propone:

- Terminar con la práctica residual de la colonización que obliga a los/as integrantes de las comunidades a establecer sus relaciones internas bajo la forma del cooperativismo y poner fin a la larga disquisición que actualmente existe sobre la modalidad en la cual deben ser inscriptas.

CAPÍTULO 2: CONTRATO PARA UNA INCLUSIÓN Y CIUDADANÍA PLENAS.

- Incorporar al Código Civil como persona jurídica pública a las comunidades y pueblos indígenas y uniformar las inscripciones que se hacen en todo el país.
- Reglamentar la obligación de nuestro Estado de consultar a los pueblos y disponer el carácter vinculante de la consulta en ciertos casos, como medio idóneo para asegurar que la expresión y los derechos de los pueblos no sean vulnerados. Para los casos en que no se cumpla con este requisito de consulta, se establecerá la nulidad de las decisiones adoptadas.
- Realizar un Censo y posterior Registro que determine las familias e individuos que integran cada una de las comunidades, la delimitación del territorio donde se asientan actualmente y/o los que ocupaban con anterioridad a ser desplazadas o expulsadas, la situación dominial de las tierras y la actividad principal que desarrollan.
- Adjudicar la propiedad de las tierras que ocupan y trabajan, o trabajaron y ocuparon las comunidades originarias y de las que fueron desplazadas contra su voluntad.
- Derogar el requisito de inscripción previa para el ejercicio de este derecho, siendo suficiente para ello que sean comunidades indígenas existentes en el país.
- Modificar la Ley N° 23.302 en tanto no refleja las costumbres de los pueblos, por ejemplo, en lo referente a la “explotación” de las tierras, así como en la discrecionalidad de administración que habilita.
- Reformar la Ley N° 23.302 por vulnerar el principio de inembargabilidad e inejecutabilidad de las tierras indígenas y por establecer criterios de preferencia en la adjudicación de tierras, violando la Constitución Nacional.

2.8. Los derechos de las personas migrantes

Pretendemos avanzar hacia la elaboración de una política migratoria y leyes migratorias (complementarias y conexas), con una visión de equidad y complementariedad con el resto de las políticas públicas que estén vinculadas con el tratamiento de los migrantes y, el respeto de sus derechos. El concepto de política migratoria integral implica una visión global e integral del fenómeno.

Entre los puntos sustanciales de la política a desarrollar, se encuentran:

- Implementación de acciones que conduzcan a disminuir en forma significativa los costos económicos de los trámites de regularización para las personas migrantes.
- Reglamentación, bajo la convocatoria de las diferentes ONGs especializadas en la temática, de la Ley N° 25.871 bajo los estándares establecidos por la práctica del derecho internacional de los derechos humanos.
- Ejecución de políticas públicas dirigidas a difundir e informar los cambios que la normativa dispone, así como la capacitación a todas las autoridades gubernamentales.
- Sanción de una ley de trata de personas, que contemple también la trata internacional y que prevea la tipificación de la conducta, y la asistencia a las víctimas.

2.9. La reparación a los Veteranos de Guerra del Atlántico Sur

La reinserción integral de los Veteranos de Guerra en nuestra sociedad, compromete el goce pleno de sus derechos y garantías, entre los cuales podemos enunciar: el derecho a la salud, el acceso a nivel educativo y cultural, al trabajo y a una vivienda digna, al reconocimiento social y el mejoramiento de su calidad de vida.

Las iniciativas sustentadas en lo precedente son:

1. Establecer por Ley de la Nación la división del universo de participantes en la Guerra del Atlántico Sur en 2 categorías: Veterano de Guerra (VG) y Veterano de Guerra

CAPÍTULO 2: CONTRATO PARA UNA INCLUSIÓN Y CIUDADANÍA PLENAS.

Combatiente (VGEC), priorizando a aquellos que expusieron su vida- en las zonas específicas donde se desarrollaron las acciones bélicas.

2. Realizar un censo de VG y familiares, Verificación de listados de Enviados a las Islas Malvinas regresados, muertos y desaparecidos, Identificación de muertos luego del conflicto por suicidios, enfermedades o muertes violentas.
3. Crear por Ley de la Nación un Organismo descentralizado que reemplace a la "Comisión Nacional del Ex Combatiente de Malvinas", creada por el PEN mediante el Decreto N 1741/94, con atribuciones suficientes para relevar necesidades, proyectar y ejecutar soluciones para los VG, sus familiares y Derecho Habientes de los fallecidos durante y después del conflicto bélico.
4. Parcelar al país en 7 regiones según la cantidad de VG que habitan en ellas y su distribución geográfica (Buenos Aires, Córdoba / Cuyo / La Rioja / Catamarca / La Pampa, Chaco / Formosa / Santiago del Estero, Corrientes / Misiones, Santa Fe / Entre Ríos, Noroeste y Patagonia). Cada una de ellas contará con un coordinador responsable y un equipo interdisciplinario de especialistas en los diversos problemas que afectan a los VG (salud, educación, trabajo, vivienda) elegidos por concurso.
5. Integrar el nuevo Organismo descentralizado con representantes del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y de los VG, elegidos por sus pares en forma directa y secreta en cada una de las 7 regiones. El nuevo Organismo estará coordinado por un/a ciudadano/a con rango de Secretario/a de Estado designado/a por la H. Cámara de Diputados de la Nación por una mayoría especial de 2/3 de sus miembros y articulará su acción con las carteras de Interior, Defensa, Salud, Educación, Desarrollo Social e Infraestructura.
6. Brindar una cobertura médica para los VG y sus familias, que incluya: revisión psicofísica completa, a los efectos de relevar las secuelas de guerra físicas tales como lesiones, heridas o enfermedades y psíquicas tales como Síndrome de Stress Post Traumático, tomando como criterio el beneficio de la duda por secuelas a favor del VG; certificación del grado de incapacidad física y psíquica para la asignación de Subsidios, Indemnizaciones y Pensiones; asegurar a los VG el más alto nivel de salud posible, considerando para los tratamientos a sus familiares, amistades y hábitat, con especial atención a las problemáticas de alcoholismo y drogadicción.
7. Acordar con las 24 jurisdicciones educativas programas presenciales y a distancia para VG orientados a completar niveles educativos y obtener capacitación para conseguir empleo y organizar micro emprendimientos productivos.
8. Promover convenios con cámaras empresariales, provincias y municipios para la inserción laboral de los VG.
9. Impulsar convenios con la banca pública y privada para el acceso a créditos hipotecarios con tasas diferenciales, así como la inserción de los VG en los planes de autoconstrucción de viviendas en tierras fiscales y de refacción de viviendas ya existentes.
10. Apoyar a las ONGs que reúnen VG a través de subsidios, capacitación y vinculación con la comunidad (sistema educativo, provincias y municipios).
11. Impulsar el debido reconocimiento social a los VG (Ascensos a los caídos en combate, Actos conmemorativos del 2 de abril con plena participación de los VG y las FFAA, entrega de Condecoraciones, construcción de Monumentos a los caídos en combate en las ciudades donde no los hubiere).
12. Impulsar actividades y certámenes culturales que tengan como referente la Guerra del Atlántico Sur y la actuación de los VG (concursos literarios, de ensayos, de investigaciones históricas, películas, obras de teatro, sitios de divulgación en Internet, programas radiales o televisivos, afiches, et)
13. Articular con las carteras de Relaciones Exteriores y Defensa programas de cooperación con instituciones del exterior y viajes a Malvinas de VG y familiares